



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
ha dictado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL No.022 /99

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

#### CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria del día miércoles 12 de mayo del presente año, los representantes de la Junta Vecinal del Barrio "Villa Ortuño" UV-118 A, solicitaron la apertura de la avenida "Radial 15 ½" y las calles adyacentes hasta salir al sexto anillo.

Que, en lo que hace a la avenida Radial indicada falta 3 cuadras para conectarse con el sexto anillo; además es necesario abrir las calles correspondientes a las manzanas Nos.: 22, 23, 24, 26 y 27, para facilitar la circulación vehicular y peatonal de la zona.

Que, en la referida Unidad Vecinal existe un Centro Educativo Fiscal al que acuden niños desde el sexto anillo, teniendo dificultad de hacerlo toda vez que recorren largas distancias bordeando el sector sin calles abiertas.

#### CONSIDERANDO:

Que, es de competencia municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano y la organización de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, conforme lo disponen los Inc. 1 y 18) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se dispone la apertura de la Avenida Radial 15 ½ en el tramo faltante hasta empalmar con el sexto anillo; así también deberán abrirse las calles correspondientes a las manzanas Nos.: 22, 23, 24, 26 y 27 de la UV-118 A, de esta ciudad.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado de su cumplimiento y ejecución rápida.

Es dada a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores  
H. CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 01 de Junio, 1.999.

*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA MUNICIPAL



Dr. Bismarck Kriebel Flores  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria del día miércoles 12 de mayo del presente año, los representantes de la Junta Vecinal del Barrio "Villa Oroño" UV-118 A, solicitaron la apertura de la Avenida "Radial" 13 y 27 y las calles adyacentes hasta esta en este barrio.

Que en lo que hace a la Avenida Radial indicada ésta 7 cuadras para concretarse con el sector anexo, además es necesario abrir las calles correspondientes a las manzanas Nos. 22, 23, 24, 25 y 27 para facilitar la circulación vehicular y peatonal de la zona.

Que en la revisión Unidad Vecinal existe un Centro Educativo Fiscal al que se le debe dar el sector anexo, también dificultad de hacerlo toda vez que existen algunas distancias por donde el sector sin calles adyacentes.

CONSIDERANDO:

Que es de competencia municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano y la organización de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, conforme lo disponen los artículos 1 y 10 del Art. V de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo Primero. Se dispone la apertura de la Avenida Radial 13 y 27 en el tramo faltante para empalmar con el sector anexo, así también deberá abrirse las calles correspondientes a las manzanas Nos. 22, 23, 24, 25 y 27 de la UV-118 A de esta ciudad.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal queda encargado de su cumplimiento y ejecución rigida. Es dada a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Bismarck Kriebel Flores  
H. CONCEJAL PRESIDENTE



*[Handwritten signature]*  
Prof. Silvia Rivera de Rivera  
H. CONCEJAL SECRETARIA